PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI.

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el suministro de equipos informáticos, en régimen de arrendamiento con opción de compra, a cuatro años, incluido su instalación, mantenimiento hardware y soporte técnico. Todos los componentes de los equipos ofertados deberán ser los originales que garantiza el fabricante y sus componentes serán iguales.

2.- ALCANCE DEL SUMINISTRO.

El suministro en régimen de arrendamiento comprenderá un total de trescientos veinticinco (325) ordenadores personales organizados en 2 grupos, incluyendo licencias del sistema operativo integrable con el sistema informático municipal (actualmente se está usando un entorno Windows de servidores y equipos), así como garantía y soporte técnico durante la duración del presente contrato. De igual forma se suministrarán 100 pantallas, para renovar las actualmente obsoletas.

De igual forma, se deberá etiquetar cada uno de los equipos, siguiendo las instrucciones del servicio de informática, procediendo a suministrar a dicho servicio una relación en soporte electrónico, de todos los equipos instalados con referencia al usuario asignado a dicho equipo.

HARDWARE

2.1.- Configuración mínima de los equipos.

Grupo A (Equipos estándar) (300 equipos) Los equipos tendrán las características técnicas mínimas siguientes:

• Ordenador tipo sobremesa y dimensiones reducidas.

• Nivel sonoro de funcionamiento reducido.

• Procesador mínimo de 6 núcleos, desde 3 Ghz.

• Memoria RAM de 16 GB con posibilidad de ampliación.

• Disco duros. Un disco SSD o M2 de 1 TB o superior.

• Adaptador de red ethernet 100/1000, puerto RJ-45

• Tarjeta gráfica integrada en procesador con salida VGA y DisplayPort como mínimo.

• Tarjeta de sonido integrada en placa con altavoz interno en el PC.

• Seis puertos USB como mínimo (al menos dos frontales) con dos puertos USB 3.1.

• Unidades regrabadoras DVD/CD.

• Teclado USB español con lector de tarjetas inteligente (SmartCard) compatible con DNI 4.0.

• Ratón óptico USB con rueda.

- Caja tipo SFF.
- Autoactivación de Sistema operativo por Firmware.

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Grupo B (Ordenadores portátiles) (25 equipos)

• Procesador mínimo con 4 núcleos.

• Memoria RAM de 16 GB o superior

• Disco duro SSD o equivalentes de 1 TB, o superior

• Pantalla TFT o LED 15,6” o superior.

• Tarjeta gráfica con salida HDMI como mínimo.

• Conector o adaptador LAN RJ45.

Monitores (100 equipos)

• Monitor plano tipo LCD con retroiluminación LED de 24” o superior, regulable en altura, color, con resoluciones típicas 1024x768, 1280x800, 1280x1024, 1440x900, 1600x900 y 1920x1080 a 60-75 Hz. Conexiones VGA y DisplayPort (como mínimo). Tiempo o índice de respuesta típico 8 ms. Separación de píxeles 0,27 mm.

• Estándar medioambiental "Energy Star", que permite reducir y ahorrar el consumo de energía en ordenadores y monitores.

• El monitor y el equipo serán del mismo fabricante.

• El monitor tendrá capacidad de regulación en altura e inclinación.

Con cada equipo se suministrarán los cables y componentes necesarios para el funcionamiento de los ordenadores, así como una licencia de volumen original del sistema operativo preinstalado en la máquina y sus discos de recuperación. Los drivers y últimas actualizaciones de todo el hardware deberán estar disponibles en la web del fabricante.

La empresa adjudicataria se encargará de realizar la clonación de los equipos con el software básico para el trabajo municipal, bien utilizando una maqueta de un equipo, o con la herramienta que la empresa adjudicataria estime adecuada. Será la empresa adjudicataria la encargada de clonar todos los equipos.

De igual forma se ocupará de la entrega paulatina de los equipos, así como de la retirada de los equipos obsoletos, siguiendo las instrucciones del Servicio de Informática sobre su destino, emitiendo certificado sobre el correcto borrado, sin posibilidad de recuperación posterior, de la información de los equipos antiguos.

El trabajo a realizar por el adjudicatario en cada una de las instalaciones municipales consistirá en:

Instalación física de los ordenadores ofertados.

Adecuación de los parámetros del sistema operativo para su correcto funcionamiento en el puesto de trabajo concreto: puesta en red e inclusión en el dominio.

Configuración de dispositivos periféricos, impresoras, escáneres, …

Activación de aplicaciones ofimáticas.

Copia de los datos de usuario del equipo actual al nuevo equipo.

En definitiva, deberán quedar los equipos listos para su uso en las mismas condiciones que se encuentran los actuales, para no afectar a la productividad del personal.

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

2.2.- Clonación de discos.

Una vez adjudicado el contrato, con anterioridad a la entrega de los equipos, el Ayuntamiento de Santurtzi solicitará a la empresa adjudicataria entre dos y cinco ordenadores iguales a los que le vayan a ser entregados, con el sistema operativo preinstalado y los programas y controladores adicionales necesarios.

El Servicio de Informática definirá las aplicaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, dentro del Sistema Informático Municipal. La empresa adjudicataria, se encargará a replicar en sus dependencias, en el resto de los ordenadores, la “maqueta” realizada.

Esta operación puede ser necesario realizarla más de una vez, en función del número y periodicidad de las entregas de equipos.

3.- MANTENIMIENTO Y SEGURO DE LOS EQUIPOS.

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento total de los ordenadores objeto del suministro, incluidas revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de estas, reposición de piezas, suplencia del equipo averiado mediante otro de reserva durante toda la vigencia del arrendamiento, en los términos de este pliego y del pliego de condiciones administrativas.

No obstante, a lo anteriormente indicado, el personal del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Santurtzi tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos, sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido.

De todas formas, será necesario que el adjudicatario mantenga un mínimo de tres equipos del Grupo A y un equipo del Grupo B de reserva en las instalaciones del cliente, al margen de los establecidos en el punto 2.1.

3.1. Características generales del servicio.

Será por cuenta del adjudicatario la solución de averías, reparando o reemplazando in situ, los componentes averiados o defectuosos por otros de igual o superior calidad y prestaciones.

3.1.2. Tiempos de atención a la comunicación de las averías.

Se realizará telefónicamente desde el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Santurtzi, a un teléfono de recepción de incidencias o sistema proporcionado por la empresa adjudicataria con cobertura en horario laboral de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. Al dar de alta una incidencia la empresa proporcionará un número de parte de incidencia que la identifique.

3.1.3. Tiempos de resolución de incidencias.

Se define como tiempo de resolución al periodo entre la notificación de la avería y la puesta en correcto funcionamiento del equipo, ya sea por resolución de la avería o por sustitución del equipo por otro de iguales o superiores características.

El tiempo de resolución máximo debe ser de 24 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, número de control del

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

Las averías se solucionarán reparando o sustituyendo los componentes averiados o defectuosos por otros iguales o, en su defecto, de superior calidad, características y prestaciones. Los componentes deberán ser originales y homologados por el fabricante y estar garantizados contra cualquier defecto.

La resolución de las incidencias se hará, en todo caso, en las dependencias del Área correspondiente del Ayuntamiento de Santurtzi. Corresponderá a la empresa adjudicataria la ejecución de las pruebas y diagnósticos necesarios para la identificación de las averías o malfuncionamientos reportados por el Servicio de Informática.

En caso de que se prevea que, por cualquier causa, la avería no va a poder ser reparada en el citado plazo de 24 horas, el suministrador deberá reemplazar el equipo averiado por otro igual o, en su defecto, de superiores características y, en caso necesario, prestar la asistencia precisa para la transferencia de los datos al nuevo equipo y la reconfiguración del puesto de trabajo.

La empresa adjudicataria facilitará informes periódicos sobre las incidencias producidas, su tiempo de resolución, etc., que permitan verificar el cumplimiento de los niveles de servicio comprometidos.

El adjudicatario nombrará un interlocutor responsable del proyecto a quien se podrá dirigir el Servicio de Informática para la resolución de cualquier duda o problema relativos a la prestación de los servicios objeto del contrato.

3.1.4. Material de reparación.

Todo el material utilizado en las reparaciones ha de ser original o bien homologado por el fabricante y garantizado contra cualquier defecto. Deberá ser de características iguales o superiores al sustituido.

3.1.5. Ampliaciones y mejoras.

A lo largo de la duración del contrato, el Servicio de Informática del Ayuntamiento de Santurtzi podrá realizar mejoras en los equipos arrendados incorporando los dispositivos técnicos oportunos, que retornarán al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, dejando los equipos con su configuración original, sin que esto suponga un incremento de cuota ni modificación de la garantía, ni del seguro.

3.1.6.- Nivel de calidad de servicio.

Se establece un nivel mínimo de calidad de servicio para el mantenimiento del equipamiento informático en los siguientes términos:

• El mantenimiento se realizará en cada una de las sedes que comprende el Ayuntamiento de Santurtzi. El adjudicatario pondrá a disposición del Servicio de Informática del Ayuntamiento las personas necesarias para ofrecer el nivel de calidad de servicio de soporte y mantenimiento requeridos.

• El adjudicatario se compromete a sustituir cualquier ordenador si la calidad de su funcionamiento disminuyera cualitativamente y siempre a juicio del departamento encargado de los Sistemas de Información y Comunicaciones del Ayuntamiento de Santurtzi.

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria se compromete de manera expresa a utilizar cualquier información propia del Ayuntamiento de Santurtzi a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato con la exclusiva finalidad de realizar el suministro contratado. Se entiende por "información propia" cualquier información relativa a aspectos administrativos, financieros, comerciales y/o técnicos de su funcionamiento que sea suministrada por el Ayuntamiento de Santurtzi al adjudicatario con la finalidad descrita.

La información propia del Ayuntamiento de Santurtzi en los términos definidos tendrá la consideración de información confidencial, por lo que el adjudicatario se compromete de manera expresa a no difundir, transmitir, ni revelar a terceras personas, ni a utilizar tal información, en interés propio o de terceros, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento de Santurtzi que habrá de constar necesariamente por escrito.

Dicha prohibición se extiende a la reproducción en cualquier soporte de tal información. El adjudicatario responde frente al Ayuntamiento de Santurtzi del cumplimiento de estas obligaciones por las personas que asigne a la ejecución del contrato.

Así mismo el adjudicatario se compromete a destruir dicha información en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

El adjudicatario se obliga a cumplir la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Si en ejecución del contrato fuera necesario el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento de Santurtzi, el adjudicatario únicamente podrá tratar tales datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Santurtzi, responsable del tratamiento, y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El tratamiento de tales datos, por parte del adjudicatario únicamente podrá ser realizado con la exclusiva finalidad de ejecutar el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Santurtzi. Si el tratamiento de datos tiene lugar, el adjudicatario se compromete a no utilizar ni a tratar tales datos de carácter personal con una finalidad distinta de la mencionada y a no comunicarlos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación, y, en especial, no reproducirá, publicará ni difundirá ninguna información acerca de aquéllos.

A la extinción de la relación contractual por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido *acceso* el adjudicatario deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Santurtzi, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

5. PLAZOS DEL SUMINISTRO.

Plazo de entrega de los equipos: A la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá proveer el total del equipamiento objeto de la presente licitación, en un plazo máximo de 6 meses y a un ritmo consensuado con el Servicio de Informática.

Plazo de duración del suministro: cuatro años computados a partir de la recepción de los equipos.

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6.- IMPORTE DE LA LICITACIÓN.

El precio MENSUAL máximo de arrendamiento incluyendo el mantenimiento de todos los equipos asciende a la cantidad de 7.600 € IVA incluido, siendo esta la cantidad sobre la que versarán a la baja las ofertas de los licitadores.

En Santurtzi, 21 de junio de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

Joseba Fernández Onandía

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I

(Nota: este Anexo únicamente se cumplimentará, antes del inicio de las prestaciones, por el adjudicatario de contratos en los que exista concurrencia de trabajadores en centros de trabajo municipales cuando el Ayuntamiento tiene la condición de empresario principal)

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA EMPRESA CONTRATADA

D./Dña. ....., con DNI nº....., en representación de la empresa ....., adjudicataria del contrato de.....

DECLARA:

Que el Ayuntamiento de Santurtzi, titular del centro de trabajo en el que se desarrolla mi actividad, me ha informado sobre los riesgos generales del centro, sobre los peligros de los equipos, productos, materias primas y útiles que se me han proporcionado para la prevención y protección que deberé adoptar. Asimismo, he recibido adecuada información sobre las medidas de emergencia a aplicar en caso de necesidad.

Por lo tanto, acepto el compromiso de:

a) Trasladar estas informaciones a todos mis trabajadores empleados en este centro.
b) Cumplir las normas generales y específicas de prevención.
c) Utilizar equipos de trabajo en buen estado e idóneos para las tareas a realizar, así como los E.P.I. que se me indique.
d) Emplear trabajadores que dispongan de la aptitud y formación adecuada para el desempeño de las tareas encomendadas y, en cualquier caso, de la mínima exigible según la Ley.
e) Cooperar con el personal de la empresa en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
f) Comunicar a la empresa todos los accidentes e incidentes que se produzcan entre mis trabajadores e investigar los que se estimen convenientes.

Que, asimismo, ha recibido del Ayuntamiento la siguiente documentación, para su entrega a los trabajadores de la empresa:

- Evaluación de riesgos generales del centro de trabajo.
- Medidas de prevención, protección y control periódico aplicables.
- Medidas de actuación en caso de emergencia y evaluación.

Fecha y firma: .....

Fdo:.....

Sinatzaile / Firmante: JOSEBA JULEN FERNANDEZ ONANDIA Data: 2024-08-09 08:22:15(UTC) Fecha: 09/08/2024 08:22:15 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (4d5b302a-c251-4e52-9025-d5332a8cc022) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.